



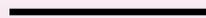
**CONVERSATORIO CON ESTUDIANTES
INTERNACIONALES: ESTRATEGIAS PARA
NAVEGAR LOS ASUNTOS DE INMIGRACIÓN**

Dra. Frances J. Santiago, PDSO / ARO

UPR-Mayagüez

6 de febrero de 2025

**RESUMEN DE ÓRDENES EJECUTIVAS
QUE AFECTAN INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**



PROTEGER A LOS ESTADOS UNIDOS DE TERRORISTAS, EXTRANJEROS Y OTRAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD NACIONAL Y PÚBLICA. (20/01/25)

Esta orden autoriza una mayor investigación y selección (vetting and screening) de personas que buscan admisión a los Estados Unidos o que ya se encuentran en territorio estadounidense.

También ordena a las agencias que mejoren la investigación de antecedentes de personas provenientes de países que se han identificados como países que representan riesgos para la seguridad nacional de los Estados Unidos.

Se ordena monitorear a las personas que ya se encuentran en los Estados Unidos para garantizar que *“no adopten actitudes hostiles hacia sus ciudadanos, cultura, gobierno, instituciones o principios fundacionales, y no abogamos, ayudamos o apoyamos extranjeros designados como terroristas y otras amenazas a nuestra seguridad nacional”*.

DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA DE AMÉRICA PRIMERO (20/01/25)

Esta orden ejecutiva ordena al Secretario de Estado que “emita guías que incluyan las políticas, programas, personal y operaciones en línea que impongan una política exterior que coloca a los Estados Unidos y sus intereses en primer lugar”.

Esta orden ejecutiva podría afectar los programas financiados por el Departamento de Estado, incluyendo los programas de intercambios educativos y los acuerdos colaborativos internacionales (international partnerships).



**PROTECCIÓN DE
LA POBACIÓN
NORTEAMERICANA
DE INVASIÓN
(20/01/25)**

- Esta orden ejecutiva ordena a los departamentos y agencias ejecutivas del gobierno federal que hagan cumplir las órdenes de deportación.
- Ordena al Secretario de Seguridad Nacional a acelerar la expulsión de personas que no han sido admitidas o autorizadas legalmente en el país.
- La orden también establece Grupos de Trabajo Federales de Seguridad Nacional (HSTF).
- Por ultimo, limita la financiación a jurisdicciones santuario y restringe los beneficios públicos para personas indocumentadas.

LO QUE DEBEMOS SABER PARA NAVEGAR EN ESTOS TIEMPOS DE CAMBIOS

- Es importante recordar que las disposiciones de las órdenes ejecutivas del Presidente de los Estados Unidos, en materia migratoria y de deportaciones, están dirigidas principalmente a personas de otras nacionalidades que no cuentan con un estatus migratorio regular o una visa que les permita estudiar o trabajar en territorio estadounidense.
- Este no es el caso de los estudiantes y académicos internacionales con visas F1, J1 o H1b, entre otras.
- Todos ustedes tienen estatus regular porque esas categorías de visa les permiten estudiar y permanecer en los EE. UU. y sus territorios mientras estudian, completan OPT/STEM-OPT o trabajan como académico o investigador.
- Si recibimos alguna información u comunicado específico del **PROGRAMA DE ESTUDIANTES Y VISITANTES DE INTERCAMBIO - SEVP** para nuestros estudiantes y personal, lo compartiremos de inmediato.

CLASIFICACIÓN DE VISA F1 PARA ESTUDIANTES

Es fundamental que, como estudiantes F1, mantengan su estatus.

Mantener el estatus implica lo siguiente:

- Estar matriculado a tiempo completo cada semestre.
- Mantener el progreso académico en la institución.
- Mantener actualizada su dirección física en Puerto Rico y reportarla a nuestra oficina cada vez que se mude (la política federal establece que los cambios de dirección deben ser reportados a los P/DSOs dentro de los 10 días posteriores a la mudanza).
- Mantenga su certificación I-20 válida firmada por usted y el P/DSO. Esté atento a la fecha de vencimiento de su certificación I-20: esta es la FECHA DE INICIO/TERMINACIÓN DEL PROGRAMA en la sección PROGRAMA DE ESTUDIO.
- Solicite una extensión I-20 si NO está completando su programa de estudios en la fecha de finalización del programa en su I-20.

RECOMENDACIONES

Lleve SIEMPRE sus documentos consigo. (Si teme perderlos, haga una copia a color que mantendrá siempre consigo).

Fotografíe sus documentos y guarde una copia de las fotografías en su teléfono móvil, tableta o computadora portátil.

DOCUMENTOS PARA ESTUDIANTES F1

Pasaporte original. Si lleva una copia debe ser a color. Tenga las siguientes páginas: la página principal con fotografía e información, la página con su visa de entrada estampada. El pasaporte debe estar vigente. Si su pasaporte ha caducado, haga las gestiones para renovarlo. Si tiene una visa válida en un pasaporte vencido, lleve ambos pasaportes consigo.

Copia de su visa - página donde está estampada la visa. Por el momento, si su visa está vencida, puede permanecer en territorio estadounidense, pero si viaja internacionalmente, deberá renovarla.

Copia del documento I-94: Registro de entradas y salidas al territorio de los Estados Unidos.

Copia de su certificación I-20 (páginas 1 y 2)
Debe tener la firma de su P/DSO en la segunda página.

Copia de su matrícula de clases del semestre actual.

**ESTUDIANTES F1
CON OPT/STEM-OPT
ADEMÁS DE
PASAPORTE Y VISA**

- Tarjeta de autorización de empleo original (Documento de Autorización de Empleo – tarjeta EAD).
- Prueba de empleo: por ejemplo, una copia del contrato o carta de empleo emitida por el empleador.
- Certificación I-20 actualizada que refleja el nombre del empleador en la sección AUTORIZACIONES DE EMPLEO.
- Documento I-94 (Registro de entradas y salidas al territorio de los Estados Unidos).

DOCUMENTOS PARA CLASIFICACIONES DE VISA J1 Y H1B

Clasificación de visa J1

- Pasaporte
- DS-2019
- Copia de la carta de contratación con su nombre y el nombre de su supervisor inmediato.
- I-94

Clasificación de visa H1b

- Pasaporte
- I-797 Approval Notice (Emitido por USCIS)
- Carta de oferta de empleo con su nombre, departamento académico y el nombre de su supervisor inmediato.
- I-94



**DEPENDIENTES -
CÓNYUGES E HIJOS
DE F1, J1 OR H1B
CLASIFICACIÓN DE
VISA F2, J2 OR H4**

Los menores no deben llevar los documentos originales porque podrían extraviarse. Sin embargo, los registros escolares deben contener copias de los siguientes documentos:

- Copias del pasaporte (nombre y página de información general), página con visa de entrada estampada con clasificación F2 /J2 / H4, etc.
- Copias de I-20 para F2; DS-2019 para J2; Visa estampada con clasificación H4.
- I-94 de sus cónyuges o hijos.



OTRAS VISAS Y CATEGORÍAS

Esta sección podría aplicar a cualquier persona con otros tipos de visa que le permitan estudiar, por ejemplo: L2, R2, A1, etc., así como a personas bajo DACA o TPS.

- Los estudiantes con DACA y TPS válidos deben buscar asesoría legal si la validez de su estatus terminará pronto o si se ha suspendido el TPS para su país. (Venezuela)
- Para todas las categorías, el mejor consejo es conocer sus derechos y buscar asesoramiento legal. Existen asociaciones, colectivos y entidades locales que proporcionan información y orientación legal en estos casos: <https://ayudalegalpr.org/>
- Como P/DSOs no podemos brindar ninguna asesoría fuera de nuestras responsabilidades relacionadas directamente con estudiantes F1. Incluso con estudiantes F1, algunas áreas quedan fuera de nuestro alcance como P/DSOs en términos de orientación o asesoramiento. En esos casos, nuestro mejor consejo es que busque asesoramiento legal con un abogado de inmigración.



RECOMENDACIONES GENERALES

- Si un oficial federal de inmigración (ICE) se le acerca y le pregunta sobre su estatus, debe mantener la calma y presentar sus documentos de identidad como se indica arriba. Dígale al oficial que pueden llamarme a mí, Dra. Frances J. Santiago Torres, PDSO/ARO, en cualquier momento al (787) 366-7751 o a la Sra. Janet Estrada, DSO, (939) 259-3574.
- No actúe con miedo porque usted tiene un estatus F1, J1 o H1B válido para estudiar o trabajar en Puerto Rico.
- Informe a nuestra oficina (vía correo electrónico) cada vez que vaya a viajar fuera de Puerto Rico, ya sea a Estados Unidos o internacionalmente. Le sugiero que consulte con nuestra oficina en caso de viajar a conferencias, convenciones, foros, talleres o vacaciones. Es importante discutir y evaluar juntos si es conveniente o imperativo realizar estos viajes.

DEPARTAMENTO DE
CONSEJERÍA Y
SERVICIOS
PSICOLÓGICOS DEL RUM

DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA Y SERVICIOS PSICOLÓGICOS

Nuestros servicios son confidenciales, gratuitos, voluntarios y están disponibles para estudiantes con matrícula activa en el Recinto Universitario de Mayagüez.

Servicios

El departamento cuenta con profesionales en las áreas de Consejería Profesional, Trabajo Social y Psicología Clínica.

Proceso de solicitud

Los estudiantes interesados deben acudir a nuestras oficinas para completar la documentación requerida y participar en una breve entrevista con uno de nuestros profesionales.

Contacto

5to piso del Centro de Estudiantes
787-832-4040 ext. 2040
dcsp@uprm.edu



Para más información





**ENLACES
INFORMATIVOS**

Página web oficial de DHS –
Department of Homeland Security:
<https://studyinthestates.dhs.gov/>

Departamento de Estado Federal (enlace
relacionado a visas expiradas):
<https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/visa-information-resources/frequently-asked-questions/about-basics.html#:~:text=You%20will%20be%20able%20to,are%20in%20the%20United%20States.>

OTROS ENLACES IMPORTANTES

<https://www.nafsa.org/priorities-trump-vance>

<https://www.nafsa.org/policy-and-advocacy/policy-resources/congressional-recommendations>

<https://www.usforsuccess.org/>

<https://www.nafsa.org/professional-resources/browse-by-interest/immigration-and-visa-implications-first-amendment>

<https://www.nafsa.org/policy-and-advocacy/current-us-administration>

<https://thepienews.com/trump-administration-executive-orders-international-education/>

<https://www.lawfirm4immigrants.com/f1-visa-what-does-trump-2-0-mean-for-international-students/>

<https://www.acenet.edu/Pages/dotedu/124-Navigating-Trumps-First-Week.aspx>

CONTACTOS

Dra. Frances J. Santiago Torres, PDSO / ARO

francesj.santiago@upr.edu

Sra. Janet Estrada Vargas, DSO

janet.estrada@upr.edu

Oficina de Asuntos de Inmigración

Edificio Celis 207

Tel. (787) 832-4040 Ext. 2415

